

DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA PENAL JUVENIL: UNA REFLEXIÓN DESDE  
LA PERSPECTIVA DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL SALVADOR



DANIEL ESTEBAN RODAS HERNÁNDEZ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DERECHO  
VILLAVICENCIO  
2024

DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA PENAL JUVENIL: UNA REFLEXIÓN DESDE LA  
PERSPECTIVA DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL SALVADOR

DANIEL ESTEBAN RODAS HERNÁNDEZ

Sistematización presentada como requisito para optar al título de abogado

Asesor

Mg. CAMILA ANDREA ORTIZ MENDEZ

Magíster en Derechos Humanos

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DERECHO

VILLAVICENCIO

2024

**Autoridades Académicas**

**P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.**

Rector General

**P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O.P.**

Vicerrector Académico General

**P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.**

Rector Seccional Villavicencio

**P. Adrián Mauricio GARCÍA PEÑARANDA, O.P.**

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

**Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN**

Secretaria General Seccional Villavicencio

**Mg. Rodrigo CORTÉS BORRERO**

Decano de la Facultad de Derecho

### **Agradecimientos**

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a nuestra universidad por brindarnos la invaluable oportunidad de visitar y conocer El Salvador. Este viaje no solo nos permitió explorar la riqueza cultural de este país, sino también adentrarnos en su realidad social y comprender a profundidad el funcionamiento de su sistema penal juvenil.

Gracias a esta experiencia, tuvimos la posibilidad de reflexionar sobre las complejidades y desafíos que enfrentan los menores privados de libertad, así como sobre las políticas y prácticas implementadas para su rehabilitación e integración. Sin duda, estos aprendizajes no solo enriquecen nuestra formación académica, sino también nuestra sensibilidad humana y profesional.

Agradezco profundamente a la docente, al decano y demás autoridades académicas que hicieron posible esta experiencia transformadora, así como a las instituciones en El Salvador que nos abrieron sus puertas y compartieron sus conocimientos y vivencias. Este viaje quedará grabado en nuestras memorias como una etapa de crecimiento y compromiso con nuestra labor futura.

## Contenido

|  |    |
|--|----|
| Resumen .....  | 8  |
| Abstract .....   | 9  |
| Glosario .....   | 10 |
| Introducción .....   | 11 |
| Derechos humanos y sistema penal juvenil: una reflexión desde la perspectiva de la exclusión social en el salvador ..... | 13 |
| Experiencia de Movilidad Internacional Universitaria en El Salvador 2024 .....   | 13 |
| 1.1.    19 de octubre: Recorrido por la Puerta del Diablo, San Marcos y el Centro Histórico<br>13                        |    |
| 1.2.    20 de octubre: Visita al Parque Nacional El Boquerón.....  | 15 |
| 1.3.    21 de octubre: Explorando el Centro Histórico de San Salvador: Visita a la Catedral y la Biblioteca.....         | 15 |
| 1.4.    22 de octubre: Centro de reclusión de menores – Centro de Integración Social El Espino                           | 17 |
| 1.4.1 Derechos Humanos y estado de excepción en El Salvador.   | 18 |
| 1.4.2 Sistema Penal Juvenil en El Salvador   | 21 |
| 1.4.3 Reflexión sobre el rol del Estado en la intercepción de la pobreza, la falta de educación y la violencia           | 26 |
| 1.5.    23 de octubre: Visita al Palacio Nacional de El Salvador.....  | 27 |
| 1.6.    24 de octubre: Disfrute del Puerto la libertad .....   | 27 |
| Conclusiones .....   | 29 |
| Referencias bibliográficas .....   | 31 |

### Lista de Figuras

|   |    |
|---|----|
| Figura 1. Mirador la puerta del diablo .....  | 14 |
| Figura 2. Centro Histórico de San Salvador.....   | 15 |
| Figura 3. Catedral Metropolitana de San Salvador .....  | 16 |
| Figura 4. Biblioteca Nacional de El Salvador .....  | 16 |
| Figura 5. Centro para la inserción social El Espino .....                                       | 17 |
| Figura 6. Rehabilitación de los jóvenes los jóvenes a través del trabajo, hamacas que unen..... | 21 |
| Figura 7. Taller de pintura y mecánica.....   | 26 |
| Figura 8. Trazando el camino, jóvenes estudiando inglés para su transformación .....            | 27 |
| Figura 9. Turismo y playa .....   | 28 |

**Lista de tablas**

**Tabla 1.** Número de jóvenes internos por Centros de Integración Social en el año 2021.....23

## Resumen

Este ensayo tiene como objetivo reflexionar si el sistema judicial y las políticas de rehabilitación en El Salvador respetan o vulneran los derechos humanos de los menores privados de libertad. Surge a raíz de la experiencia de la visita recientemente efectuada a ese país, por lo que el manuscrito plasma las percepciones allí obtenidas en articulación con los sustentos teóricos y jurídicos del tema.

El desarrollo del ensayo parte de una disertación sobre los derechos humanos y el estado de excepción declarado en El Salvador hace dos años. Posteriormente se hará referencia al Sistema Penal Juvenil, describiendo sus aspectos esenciales. Finalmente, se reflexionará sobre el rol del estado en la intercepción de la pobreza la falta de educación y la violencia, tomando en consideración la realidad reflejada sobre el Sistema Penal Juvenil salvadoreño.

**Palabras Clave:** Sistema Penal Juvenil, Derechos Humanos, privados de libertad, exclusión, El Salvador, Centros de Integración Social.

### **Abstract**

This essay aims to reflect on whether the judicial system and rehabilitation policies in El Salvador respect or violate the human rights of minors deprived of liberty. It arises from the experience of the recent visit to that country, so the manuscript reflects the perceptions obtained there in conjunction with the theoretical and legal foundations of the subject.

The development of the essay is based on a dissertation on human rights and the state of exception declared in El Salvador two years ago. Later, reference will be made to the Juvenile Penal System, describing its essential aspects. Finally, the role of the state in the interception of poverty, lack of education and violence will be reflected, taking into consideration the reality reflected in the Salvadoran Juvenile Penal System.

**Keywords:** Juvenile Penal System, Human Rights, deprived of liberty, exclusion, El Salvador, Social Integration Centers.

## Glosario

**Delito:** Acción u omisión voluntaria o imprudente castigada por las leyes penales.

**Derecho:** Justo, legítimo.

**Exclusión:** Es la situación de marginación o segregación que afecta a grupos específicos de la sociedad, como minorías étnicas, religiosas o raciales.

**Excepción:** Exclusión de lo que se sale de lo común o normal.

**Holística:** Una tendencia o corriente que analiza los eventos desde el punto de vista de las múltiples interacciones.

**Pandillas:** Grupo de personas que se asocian con fines delictivos o embaucadores.

**Penal:** Perteneciente o relativo a las leyes, instituciones o acciones destinadas a perseguir crímenes o delitos.

**Régimen:** Sistema político por el que se rige una nación.

**Sistema:** Conjunto de elementos relacionados entre sí que funciona como un todo.

**Violencia:** Comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos psicológicos a otros seres.

## Introducción

El Salvador ha sufrido las consecuencias de la violencia que aquejó a la nación durante gran parte de la historia y que se manifestó de diferentes formas. Es así como este país ha transitado por la guerra civil, por la violencia militar y armada, la represión y las pandillas. Sin embargo, el año 2019 sería un punto de inflexión para comenzar a transformar esa realidad, con la elección de Nayib Bukele como presidente.

El presidente Bukele tomó medidas para atacar el crimen organizado, especialmente las pandillas, cuyos resultados hoy día demuestran una disminución significativa de la violencia. Pero las acciones adoptadas generarían controversia y reacciones internacionales en el marco de los derechos humanos, sobre todo lo que respecta al estado de excepción decretado en el año 2022 y las reformas al Sistema Penal Juvenil, producto de las medidas extraordinarias.

En el contexto planteado, el presente ensayo tiene como objetivo reflexionar si el sistema judicial y las políticas de rehabilitación en El Salvador respetan o vulneran los derechos humanos de los menores privados de libertad. La importancia de dicha disertación responde a varios factores. En primer lugar, en el caso salvadoreño, sin duda se confrontan las opiniones de los organismos internacionales vigilantes de los Derechos Humanos con las voces oficiales nacionales y gran parte de la población que respalda a Bukele. Al respecto, cabe destacar el presidente de El Salvador goza de la mayor popularidad entre los presidentes de Latinoamérica, con un 88% (La República, 2024).

Otro argumento que justifica el desarrollo del tema, se encuentra en la naturaleza y relevancia de los Derechos Humanos para América Latina, marcado por la desigualdad y los altos índices delictivos. En este contexto, revisar el sistema judicial salvadoreño y la forma en que los adolescentes son conducidos a la reinserción social desde el punto de vista de los derechos humanos, representa un aporte a un debate vigente; que podría ser referencial para otros países de la región.

El tercer aspecto sobre el cual se fundamenta la formulación de la temática es la experiencia personal de haber visitado El Salvador recientemente, lo cual permitió un acercamiento al Sistema Penal Juvenil de ese país, a través del recorrido y observación en el Centro de Integración Social El Espino, ubicado en el Municipio de Ahuachapán. En dicha visita se pudo apreciar de primera mano el funcionamiento del centro, así como las condiciones

de los adolescentes privados de libertad.

Para responder al propósito planteado, el ensayo partirá de una disertación sobre los Derechos Humanos y el estado de excepción declarado en El Salvador hace ya dos años. Posteriormente se describirán los principales rasgos del Sistema Penal Juvenil, donde se hace referencia a sus fundamentos y a las modificaciones que sufrió a raíz de las medidas extraordinarias en el marco del Estado de Excepción; con énfasis en el funcionamiento del Centro de Integración Social El Espino desde la visión de los Derechos Humanos. Finalmente, se reflexionará sobre el rol del Estado en la intercepción de la pobreza, la falta de educación y la violencia, con la mirada puesta sobre el Sistema Penal Juvenil.

Se aspira lograr la articulación de los aspectos teóricos y jurídicos relacionados con el Sistema Penal Juvenil de El Salvador con la experiencia vivida para tratar de responder reflexivamente una pregunta esencial ¿El sistema judicial y las políticas de rehabilitación en El Salvador respetan o vulneran los derechos humanos de los menores privados de libertad?

## **Derechos humanos y sistema penal juvenil: una reflexión desde la perspectiva de la exclusión social en el salvador**

### **Experiencia de Movilidad Internacional Universitaria en El Salvador 2024**

Entre el 18 y el 26 de octubre de 2024, se llevó a cabo una movilidad Internacional al país El Salvador, en la cual tuve la oportunidad de participar a través del viaje realizado por la Universidad Santo Tomás. Durante estos siete días, visitamos diversos lugares que nos permitieron conocer de cerca la cultura, la historia y la realidad social del país. Cada experiencia vivida en este viaje aportó un aprendizaje valioso, brindando una visión más profunda de las dinámicas sociales y culturales salvadoreñas.

Uno de los momentos más importantes y que más se relacionó con la facultad a la cual pertenecemos, fue la visita realizada al “*Centro de Integración Social El Espino*”. En este lugar tuvimos la oportunidad de conocer de cerca las condiciones de los jóvenes privados de la libertad y reflexionar sobre los desafíos que enfrenta el sistema de justicia juvenil en El Salvador. En su defecto, a lo largo del presente escrito se establecerán las condiciones vividas en cada uno de los lugares visitar, haciendo especial énfasis en la visita del Centro de Reclusión, el cual deja una profunda huella en la perspectiva de El Salvador y nuestro país.

#### **1.1. 19 de octubre: Recorrido por la Puerta del Diablo, San Marcos y el Centro Histórico**

El 18 de octubre inició nuestra travesía con un viaje por vía aérea hacia El Salvador. Durante el trayecto, tuvimos la oportunidad de conocer otro país, ya que hicimos una escala en Panamá, lo que nos permitió apreciar brevemente un nuevo entorno antes de continuar nuestro destino final.

El 19 de octubre marcó nuestro primer día de exploración en El Salvador. Nuestra jornada comenzó con una visita a la Puerta del Diablo, un impresionante mirador ubicado en San Marcos, desde donde pudimos contemplar paisajes espectaculares y conocer más sobre la historia y leyendas de este lugar.

**Figura 1** *Mirador la puerta del diablo*

Ese mismo día, por la noche, nos dirigimos al Centro Histórico de San Salvador para recorrer sus calles y apreciar su evolución a lo largo del tiempo. Desde el primer momento, el ambiente nos envolvió con su mezcla de historia y modernidad, reflejada en su infraestructura renovada y su riqueza cultural. Al llegar, realizamos algunas tomas fotográficas mientras observábamos los distintos lugares emblemáticos que se encuentran en esta zona. Uno de los primeros sitios que llamó nuestra atención fue la biblioteca, un espacio imponente, con una arquitectura que transmitía majestuosidad y conocimiento. También pasamos por la Catedral Metropolitana, que, iluminada en la noche, resaltaba con su belleza y significado histórico. A pocos pasos, el Palacio Nacional se imponía con su estructura elegante, testigo de tantos momentos clave en la historia del país.

Si bien solo pudimos apreciar estos lugares desde el exterior, el simple hecho de estar allí, rodeados de tanta historia y cultura, nos permitió conectar con la esencia de El Salvador y comprender mejor su evolución a lo largo del tiempo.

**Figura 2** *Centro Histórico de San Salvador*

### **1.2. 20 de octubre: Visita al Parque Nacional El Boquerón**

Nuestra siguiente parada fue el Parque Nacional El Boquerón, un lugar impresionante ubicado en lo alto de una montaña boscosa, a más de una hora de San Salvador. Cuando llegamos, nos recibieron con una explicación sobre la historia volcánica de El Salvador. Nos contaron cómo los volcanes han sido parte fundamental de la vida del país, desde su impacto en la geografía hasta los momentos en los que han causado sustos o incluso erupciones. Desde allí, pudimos ver el volcán de San Salvador y su enorme cráter. Fue una experiencia que, más allá de lo visual, nos dejó una gran enseñanza sobre la historia y la resiliencia de este país.

### **1.3. 21 de octubre: Explorando el Centro Histórico de San Salvador: Visita a la Catedral y la Biblioteca**

Ese día volvimos al Centro Histórico, pero esta vez pudimos entrar a algunos lugares. En la mañana visitamos la Catedral Metropolitana de San Salvador, un templo enorme y lleno de historia. Nos recibió un guía muy amable, un señor que llevaba muchos años viviendo allí y conocía cada rincón. Nos contó sobre Monseñor Óscar Romero, un

obispo muy querido que fue asesinado mientras daba misa. Fue impactante estar frente a su tumba y escuchar su historia, ya que es un símbolo de lucha para el pueblo salvadoreño.

**Figura 3** *Catedral Metropolitana de San Salvador*



En la tarde, fuimos a la Biblioteca Nacional, la más grande de Centroamérica. Nos sorprendió lo inmensa que es y la cantidad de libros que tiene. Allí nos mostraron textos sobre la historia de San Salvador y nos hablaron de la riqueza cultural del país. También visitamos unas salas donde hacen estudios mecatrónicos y otros proyectos. Fue una experiencia interesante porque aprendimos mucho sobre el conocimiento y la educación en El Salvador.

**Figura 4** *Biblioteca Nacional de El Salvador*



#### 1.4. 22 de octubre: Centro de reclusión de menores – Centro de Integración Social El Espino

Otro de los lugares que visitamos fue el Centro de Integración Social El Espino, un Centro de Reclusión de menores donde había aproximadamente 280 jóvenes entre 14 y 18 años. Muchos de ellos habían pertenecido a pandillas, nos decía el guía que el 96% pertenecieron, y que en su momento dominaron gran parte de El Salvador. Fue una experiencia impactante porque nos permitió conocer de cerca la realidad de estos jóvenes y las condiciones en las que viven dentro del centro.

**Figura 5** Centro para la inserción social El Espino



**Nota.** Fotógrafo Comisión Nacional Para los Derechos Humanos y Libertad de Expresión.

Durante la visita, logramos identificar varios temas relacionados con los derechos de los menores en este lugar. Algunos de estos fueron:

### ***1.4.1 Derechos Humanos y estado de excepción en El Salvador.***

Los derechos humanos constituyen una serie de prerrogativas caracterizadas por su condicionante de ser indivisibles e intransferibles de una persona a otra, pertenecen a todos los seres humanos, sin distinción de raza, religión, sexo, color, residencia, sin discriminación alguna. Su esencia se centra en el reconocimiento al respeto de la dignidad humana, necesarios para su bienestar y desarrollo y enmarcado en sus principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, s.f).

Pérez (2003) como se citó en Corona (2018) expone que los Derechos Humanos son “un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional” (p. 264).

Así mismo, se destaca la obligatoriedad que tiene el estado en reconocer los derechos humanos y garantizar su cumplimiento. En este sentido, los Gobiernos no solo deben ser garantes de la promoción y protección en materia derechos humanos, también deben abstenerse de propiciar acciones que atenten contra las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

La declaración universal de Derechos Humanos marcó un hito, ya que establece una normativa integral relacionadas con las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las minorías y otros grupos vulnerables, los cuales a partir de dicha declaración se encuentran protegidos frente a diversos actos de discriminación, violencia y exclusión.

Los Derechos Humanos se han convertido en tema esencial en todas las políticas y los programas de la Organización de Naciones Unidas (ONU), por lo que son considerados en los ámbitos clave sobre desarrollo, asistencia humanitaria, paz y seguridad, así como en asuntos económicos y sociales. Por ello, prácticamente todo órgano de la ONU asume como prioridad la protección de los Derechos Humanos, lo que implica ayudar a los Estados a ejercer sus responsabilidades.

Es así como el Estado como ente ejecutor de las políticas de Derechos Humanos, tiene el deber y la obligación de hacer frente a situaciones que los limiten o trasgredan. Del

Campo (2023) en su artículo Crisis de Derechos Humanos en Latinoamérica y el Caribe señala:

En América Latina, los derechos humanos surgieron a fines de los años setenta, asociados al terrorismo de Estado en el marco de las dictaduras y gobiernos autoritarios de países como Brasil, Uruguay, Argentina, Perú y Chile. En este entorno, militares, paramilitares y agentes del Estado transgredían los derechos humanos de miles de personas. Entre estas violaciones podemos mencionar detenciones arbitrarias, prisión política, ejecuciones políticas, desapariciones, tortura y exilio. (s.p)

La República de El Salvador, hoy día bajo el mandato del presidente Nayib Bukele, está inmersa en una polémica respecto a los Derechos Humanos, a raíz del establecimiento de medidas de emergencia y un nuevo marco legal, frente a los altos índices de criminalidad. Dichas medidas se implementaron mediante un régimen de excepción contenido en el Decreto Legislativo N.º 333 de 27 de marzo de 2022, el cual señala: “Declarase en todo el territorio nacional “Régimen de Excepción”, derivado de las graves perturbaciones al orden público por grupos delincuenciales que atentan contra la vida, la paz y la seguridad de la población salvadoreña” (Art. 2), con la finalidad de reestablecer el orden público en el país.

El estado de excepción se fundamenta en la responsabilidad del aparato del Estado con la justicia, la seguridad y el bien común; la posibilidad que establece la Constitución salvadoreña para la suspensión de garantías en situaciones que representen graves afectaciones al orden público; en los altos índices de violencia manifestados en el país; y en el Artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual establece que frente a situaciones de emergencia que pongan en riesgo la seguridad del Estado, un país puede tomar la decisión de suspender temporalmente los compromisos adquiridos con dicha Convención (Decreto 333 de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador).

Esta medida que el gobierno considera asertiva como estrategia de seguridad para combatir las pandillas y que debió ser temporal, lleva dos años desde su promulgación; poniendo en tela de juicio su mandato debido a las numerosas denuncias de violación de derechos humanos.

Amnistía Internacional afirma que miles de personas están siendo detenidas sin que se cumplan requisitos legales —la existencia de una orden de aprehensión administrativa o judicial o en una situación de flagrancia— sino únicamente por ser percibidos por las autoridades como personas señaladas como criminales en los discursos de estigmatización del gobierno del

presidente Bukele, ya sea por tener tatuajes, por haber sido acusadas por un tercero de tener supuestos vínculos con una pandilla, por tener un familiar perteneciente a una pandilla, por tener antecedentes penales previos de cualquier tipo, o simplemente por vivir en una zona controlada por una pandilla, que son precisamente zonas con altos niveles de marginación y abandono estatal histórico (Amnistía Internacional, 2022).

El señalamiento de Amnistía Internacional expone los efectos que las medidas tomadas tienen sobre los Derechos Humanos de la población. Por una parte, la vulneración de las garantías judiciales de los ciudadanos. Por otra, el afianzamiento del estigma social del que son objeto las poblaciones tradicionalmente deprimidas, y que refuerzan los patrones de exclusión.

Cabe destacar que a dos años de establecido el estado de Excepción, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce la significativa reducción de la violencia en el país, a la vez que advierte sobre el giro hacia un modelo de seguridad punitivo, caracterizado por “la nueva aplicación obligatoria de prisión preventiva a ciertos delitos, la reserva de identidad de personas operadoras de justicia en procesos penales, y la extensión de la pena de prisión, propia de adultos, a menores de 18 años” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2024). En este contexto la CIDH solicita al gobierno de El Salvador la restitución de las garantías, manifestando su preocupación por las continuas extensiones del Decreto Legislativo N° 333 del 27 de marzo de 2022.

Las denuncias de las organizaciones internacionales confrontan la vulneración de los derechos humanos debido a un prolongado estado de excepción que ha dado origen a detenciones y encarcelamientos sin garantías judiciales, con la posición del Estado, amparado en su responsabilidad ante sus ciudadanos y la efectividad de sus medidas. He aquí la controversia de cómo enfrentar el crimen organizado sin que su sistema trasgrede a la sociedad.

**Figura 6** Rehabilitación de los jóvenes los jóvenes a través del trabajo, hamacas que unen.



**Nota.** Fotógrafo Comisión Nacional Para los Derechos Humanos y Libertad de Expresión.

#### **1.4.2 Sistema Penal Juvenil en El Salvador**

Antes de dar una mirada al sistema penal juvenil de la República de El Salvador es importante significar qué es delito. Zaffaroni (2013) se fundamenta en la teoría del delito para explicar cuándo una conducta es delictiva:

[...] el delito es una conducta típica, antijurídica y culpable. O sea, ante todo debe ser una acción humana, es decir, dotada de voluntad. En segundo lugar, debe estar prohibida por la ley, o sea, que cada tipo es la descripción que la ley hace de un delito: matar a otro, apoderarse de una cosa mueble ajena, etc. En tercer lugar, no debe estar permitida, como sucede en caso de legítima defensa o de estado de necesidad. Por último, debe ser culpable, o sea, reprochable al autor: no lo es cuando éste no sabía lo que hacía, estaba loco (inimputable), etc. (p. IV)

Por su parte, la Fiscalía General de El Salvador, en su glosario oficial online tipifica al delito como:

Conducta humana que viola sin justa causa un bien jurídico protegido por la Ley Penal. Se puede realizar por acción o por omisión, con dolo, es decir, con la conciencia y voluntad de efectuar la conducta o por culpa, es decir por imprudencia, negligencia, impericia o falta al deber de cuidado.

Ahora bien, la Ley Penal Juvenil de El Salvador (LPJ) como su nombre lo indica, es un instrumento jurídico, aplicable como régimen especial a los adolescentes en edades comprendidas entre 12 y menores a 18 años, que hayan incurrido en delitos penales. Nace el 27

de abril de 1994, mediante el Decreto Legislativo N° 863. No obstante, su vigencia se estableció a partir del 1 de marzo de 1995, según el Decreto Legislativo N° 135, publicado el 14 de septiembre de 1994.

Dentro de las características más resaltantes de esta ley se puede establecer que comprende dos aspectos fundamentales: uno dogmático, que no admite contraposición de lo escrito, y parte desde el objetivo de la ley, hasta las personas a quienes se aplica; el otro aspecto de carácter procesal que estipula el delito cometido y el procedimiento a seguir. Entre otras atribuciones.

La Ley Penal Juvenil toma en consideración la obligatoriedad del Estado con el desarrollo integral de los menores; la atención de los aspectos relacionados con conductas delictivas de los mismos bajo un Régimen Jurídico Especial y el respeto de los derechos fundamentales de los menores que han quebrantado la ley. Es así como sus principios rectores son “La protección integral del menor, su interés superior, el respeto a sus derechos humanos, su formación integral y la reinserción en su familia y en la sociedad” (Artículo 3, Ley Penal Juvenil).

De igual forma, entre los derechos y garantías establecidos en la Ley Penal Juvenil destacan el respeto a la dignidad humana, a recibir un justo proceso, a ser recluido mediante orden de un juez por el tiempo estrictamente necesario, y a pedir la presencia de padres y responsables, según sea el caso.

En el marco del régimen de excepción, en 2022 se aprobó una enmienda a la Ley Penal Juvenil que contempla el incremento de las penas; la priorización en el internamiento, descartando otras medidas; así como la ampliación del rango de edad para que los menores adquieran responsabilidad penal, por lo que pueden tener las mismas medidas sancionatorias que los adultos. Con respecto a esto, Feo y Espinel (2022) ejemplifican:

[...] los adolescentes desde los 12 años, serían juzgados como adultos recibiendo penas de hasta 10 años de cárcel, mientras que los que tengan cumplidos 16 años serían condenados a hasta por 20 años. Por otra parte, esta reforma eliminó los plazos máximos de las medidas provisionales para los menores y señala que estas serán aplicables hasta tener sentencia firme. (p. 194)

La responsabilidad de resguardo y protección de la población menor de edad bajo medidas privativas de libertad recae en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), en los Centros de Integración Social, de la mano del Consejo

Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. Estos centros son los espacios institucionales “en los que las y los adolescentes en conflicto con la Ley cumplen las medidas privativas de libertad” (ISNA, 2021. p. 1). Para el año 2021 había 255 jóvenes internos los Centros de Integración Social, cuya distribución se muestra a continuación:

**Tabla 1** *Número de jóvenes internos por Centros de Integración Social en el año 2021*

| Centro de Integración Social | Cantidadde adolescentes jóvenes internos en los CIS | u CIS | Capacidad instalada de los |
|------------------------------|---|-------|----------------------------|
| El Espino                    | 77  |       | 100                        |
| Sendero de Libertad          | 102   |       | 150                        |
| Tonacatepeque                | 52  |       | 150                        |
| Femenino                     | 24  |       | 100                        |
| Total                        | 255   |       | 500                        |

**Nota. Adaptado de (ISNA, 2021)**

En los Centros de Integración Social se ejecutan nueve componentes de atención, relacionados con la educación formal, la educación no formal, alimentación y nutrición, salud, psico – social, familiar, asistencia jurídica, desarrollo de competencias para la vida y seguridad. (ISNA, 2021. p. 1). De esta forma, se persigue la atención integral a los menores privados de libertad, en la perspectiva de su reinserción a la sociedad.

No obstante, como se señaló anteriormente, los cambios introducidos por la reforma a la Ley Penal Juvenil en el marco del sistema de excepción, agregan elementos que se contraponen a las garantías de los derechos de los adolescentes privados de libertad, contempladas en la misma ley. Esto pudo evidenciarse durante la visita al Centro de Integración Social El Espino, localizado en el Municipio de Ahuachapán, realizada el mes de octubre del presente año, donde están internados 170 adolescentes. Se observa un aumento significativo de número de internos en el 2024 con respecto a los 77 jóvenes reflejados para el 2021 (ver tabla 1).

De la experiencia en el Centro de Integración Social El Espino surgen dos percepciones relacionadas con los Derechos Humanos, que entran en confrontación. Por una parte, pudo evidenciarse la implementación de los componentes de atención para que los jóvenes obtengan un proceso de reinserción integral y reciban la formación que les permita el desarrollo de capacidades para el trabajo y para la dignificación de la vida. Así mismo, se pudo constatar que las condiciones de los espacios físicos son adecuadas para las actividades que llevan a cabo.

Dos años antes de la mencionada visita, la Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas (2022) describió las condiciones del Centro de Integración Social El Espino

relacionadas con la alimentación:

[...] cuentan con cocinas para la preparación de alimentos conforme a un plan nutricional acorde a la edad de las y los adolescentes. La PDDH verificó que, del 12 al 27 de mayo de 2022, la alimentación no había presentado problemas de abastecimiento en el marco del régimen de excepción, ya que se proporcionaban tres tiempos de comida y en algunos casos también refrigerio. La alimentación es variada para cada día e incluye vegetales, frutas, carne, pollo y granos básicos. (p. 15)

Sobre el acceso a la salud, la misma Comisión expuso lo siguiente:

Se constató que no había adolescentes con condiciones de salud no tratadas; puesto que tenían un plan interno para garantizar que cada adolescente que ingresaba se les realizara un chequeo médico general con sus exámenes respectivos, para proporcionar la atención médica que fuera necesaria, de manera inmediata. (p. 16)

Con base en la información encontrada y la observación hecha, puede afirmarse que al menos en El Centro de Integración Social El Espino, las condiciones básicas para que no se vulneren los derechos fundamentales como salud, educación, alimentación y la dignidad humana están garantizadas.

En contraparte, existen otras condiciones a raíz del estado de excepción que sí representan una amenaza para los derechos humanos de los adolescentes privados de libertad como son el derecho a la familia y al debido proceso. Respecto al derecho a la familia, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que “todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado” (OEA, 1969, art 19).

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre expone que “toda persona tiene derecho a constituir familia, elemento fundamental de la sociedad, y a recibir protección para ella” (OEA, 1948, art VI).

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el estado, quien deberá velar por el mejoramiento de su situación moral y material” (OEA 1988, art 15).

Adicionalmente, la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) indica:

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en

el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño. (Art 9).

Con respecto al debido proceso, se pudo evidenciar que había niños reclusos en el Centro de Integración Social El Espino y adolescentes sin proceso judicial, no obstante, permanecen internados.

Ciertamente, los estados de excepción se ajustan al derecho internacional, tal como se observó en los fundamentos del Decreto 333 de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Por lo tanto, la medida debe por encima de toda circunstancia garantizar la transparencia en su implementación y evitar situaciones que justifiquen la trasgresión de los derechos humanos. En este sentido, las alertas continúan encendidas en El Salvador, especialmente, en lo que respecta a la detención y reclusión de menores y le corresponde al gobierno de Bukele, que goza de alta popularidad en la población, generar las condiciones para que se cumpla lo establecido en el derecho internacional.

**Figura 7** Taller de pintura y mecánica.



**Nota.** Fotógrafo Comisión Nacional Para los Derechos Humanos y Libertad de Expresión.

### ***1.4.3 Reflexión sobre el rol del Estado en la intercepción de la pobreza, la falta de educación y la violencia***

Por décadas, la violencia afectó con rudeza a El Salvador y el impacto más fuerte recaía sobre la población juvenil. La revisión de las causas de esta violencia supone un exhaustivo recorrido histórico, no obstante, existieron condiciones políticas, económicas y sociales que incidieron en el fortalecimiento del crimen organizado. En consecuencia, la población no podía disfrutar de la convivencia ciudadana, la recreación, el bienestar y la paz; debido a la apropiación indebida de las pandillas y el crimen en los ámbitos de la vida cotidiana y de la vida pública. Cabe destacar que la tasa de homicidios en El Salvador alcanzó alarmantes niveles en el año 2015, con 103 homicidios por 100.000 habitantes (Statista, 2024). Existen determinantes sociales que contribuyen a la generación de violencia, como la falta de educación y la pobreza, las cuales son expresiones de desigualdad y de exclusión.

Blackwell y Duarte (2015) explican la relación entre exclusión social y violencia. De acuerdo a los autores, la exclusión representa el despojo de las oportunidades para un individuo, lo que se transforma en una expresión de violencia estructural que perjudica la seguridad; debido a que “cuando las personas socialmente excluidas ven desaparecer potenciales oportunidades, o cuando la brecha que separa sus propias duras realidades con las de otros miembros de la sociedad sigue creciendo, algunas reaccionan perpetrando actos de violencia y delitos” (p. 121). Ahora bien, son innegables los resultados de las medidas adoptadas por el gobierno de Bukele contra el crimen organizado. Así lo demuestra la tasa de homicidios en el 2023, reportada en 2.4 por 100.000 habitantes (Statista, 2024). En este contexto y tomando en consideración la revisión del sistema penal juvenil realizada en el apartado anterior, es oportuno preguntarse ¿El sistema penal juvenil en El Salvador realmente contribuye a interceptar la pobreza, la falta de educación y la violencia?

La respuesta no es absoluta. Por una parte, para la población juvenil privada de libertad, las condiciones del sistema penal en los centros de integración social, proporcionan la oportunidad de superar el círculo de violencia mediante el trabajo, educación y la capacitación. Pero, las complejidades en materia de Derechos Humanos que representa el estado de excepción, pueden generar un efecto negativo en aquellos adolescentes que injustamente se han visto afectados las medidas adoptadas.

**Figura 8** *Trazando el camino, jóvenes estudiando inglés para su transformación*



**Nota.** Fotografía Comisión Nacional Para los Derechos Humanos y Libertad de Expresión.

### **1.5. 23 de octubre: Visita al Palacio Nacional de El Salvador**

visitamos el Palacio Nacional de El Salvador. Pudimos recorrer sus instalaciones por dentro mientras un guía nos explicaba el significado de cada salón y su importancia histórica. Fue una visita interesante para entender más sobre la historia y el gobierno del país.

### **1.6. 24 de octubre: Disfrute del Puerto la libertad**

Ese día fuimos al Puerto de La Libertad, un lugar turístico muy bonito en El Salvador. Es una playa con un paisaje increíble, donde disfrutamos del mar y pasamos un rato relajante. El ambiente era muy tranquilo, con olas grandes y un muelle desde donde se veía todo el horizonte. Fue una experiencia diferente, más para descansar y conocer otro lado del país.

**Figura 9** *Turismo y playa*



## Conclusiones

El abordaje de temas relacionados con derechos humanos suele ser complejo, y más aún cuando existen posiciones encontradas como en este caso. Al revisar los derechos humanos y el sistema penal juvenil en El Salvador desde el punto de vista reflexivo y con una perspectiva desde la exclusión social, subyacen dos posiciones que, si bien podrían asumirse opuestas, son más que nada complementarias.

La posición propositiva se ubica en el reconocimiento de la efectividad del sistema penal juvenil y sus efectos positivos en la reversión de la violencia. Así mismo, es importante destacar los Centros de Integración Social, constituyen una estrategia efectiva para la reinserción productiva a la sociedad de los jóvenes que se encuentran privados de libertad, mediante el desarrollo de sus capacidades y de la educación.

La posición crítica emerge al comprender que hay otros aspectos que sí pueden representar la vulneración de los derechos fundamentales de los adolescentes privados de libertad, y que por principio de interdependencia conducen al quebrantamiento de otros derechos. Para ejemplificar este planteamiento, se refiere el hecho de que algunos jóvenes reclusos en El Espino no han podido disfrutar del apoyo y acompañamiento de sus familias. En el caso de personas tan jóvenes, los daños morales y emocionales pueden ser significativos, sumado a que se vulnera el derecho a la familia.

Por otra parte, las detenciones sin el debido proceso y la reclusión de niños en estos centros, son una potencial amenaza para los derechos humanos de los menores de edad.

Por lo tanto, la respuesta a la interrogante sobre el respeto o no a los derechos humanos de los menores privados de libertad en El Salvador, presenta una dualidad. Se contrastan las bondades de un sistema que está resultado efectivo con las medidas extraordinarias del estado de excepción.

En tal sentido, la apuesta es por medidas estructurales pensadas a largo plazo, que se aboquen a contrarrestar las determinantes sociales de la violencia, especialmente, los esquemas de desigualdades y de exclusión social.

Este viaje a El Salvador fue una experiencia enriquecedora que me permitió conocer de cerca su historia, cultura y realidades sociales. Cada lugar visitado dejó una enseñanza valiosa.

La visita al Centro Histórico me mostró la evolución de la ciudad y su riqueza cultural. Estar en la Catedral Metropolitana y conocer la historia de Monseñor Romero me hizo reflexionar sobre su impacto en el país. La Biblioteca Nacional, con su inmensidad y su enfoque en el conocimiento, me dejó ver la importancia de la educación en el desarrollo de una nación.

El recorrido por el Parque Nacional El Boquerón me permitió entender la relación de los salvadoreños con su entorno volcánico y cómo han aprendido a convivir con la fuerza de la naturaleza.

Por otro lado, la visita al Centro de Integración Social El Espino fue la más impactante. Ver a tantos jóvenes en reclusión me hizo pensar en las oportunidades que necesitan para cambiar su futuro y en la importancia de la reinserción social.

Por último, el viaje fue útil y fructuoso en cuanto a que visitamos y conocimos otro ordenamiento jurídico diferente al colombiano, y cada estudiante desde un enfoque o tema diferente logro sistematizar su experiencia de acuerdo al tema escogido, es así que realizamos una comparación nuestro país y profundizamos en la investigación del tema en El Salvador.

### Referencias bibliográficas

- Amnistía Internacional (2, junio de 2022). El Salvador: El Salvador: Presidente Bukele hunde al país en una crisis de derechos humanos tras tres años de gobierno. . <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/06/el-salvador-president-bukele-human-rights-crisis/>
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1, marzo de 1995). Decreto N° 863 de 1995. Ley Penal Juvenil. [https://www.oas.org/dil/esp/Ley\\_Penal\\_Juvenil\\_El\\_Salvador.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Ley_Penal_Juvenil_El_Salvador.pdf)
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (27 de marzo de 2022). Decreto 333 de 2022. Declara en todo el territorio nacional "Régimen de Excepción" <https://www.refworld.org/es/leg/decre/pejec/2022/es/148594>
- Blackwell, A., & Duarte, P. (2015). Violencia, crimen y exclusión social. En J. M. Insulza (Ed.), *Desigualdad e inclusión social en las Américas* (pp. 119-144). Organización de los Estados Americanos. <https://doi.org/10.18235/0000018>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (4 de septiembre de 2024). *CIDH publica informe sobre Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador*. [https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/207.asp&utm\\_content=country-slv&utm\\_term=class-ip](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/207.asp&utm_content=country-slv&utm_term=class-ip)
- Corona N, L. A. (2018). Los Derechos Humanos, sus principios e interpretación. *Revista Direitos Fundamentais & Democracia*, 23(1), 259-274. <http://revistaeletronicardfd.unibrasil.com.br/index.php/rdfd/article/view/1281>
- Feo Ardila, D., y Espinel Rubio, G. A. (2022). Jóvenes, sistema penal y construcción de paz en Centroamérica. *Revista Perspectivas*, 7(S1), 193–204. <https://doi.org/10.22463/25909215.4002>
- Fiscalía General de la República de El Salvador (s.f) *Delito*. [glosario] <https://www.fiscalia.gob.sv/glosario/>
- Gómez Del Campo, M. (1 de mayo de 2023). *Crisis de derechos humanos en América Latina y el Caribe*. [Diálogo Político]. <https://dialogopolitico.org/agenda/crisis-derechos-humanos-alyc/>
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (2021). *Resolución de entrega de información No. OIR2021-060*. [Documento PDF].

- <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isna/documents/463433/download>
- La República (4 de febrero de 2024). Bukele, el mandatario con la mayor aprobación entre los líderes de la región. <https://www.larepublica.co/globoeconomia/asi-es-la-popularidad-de-los-presidentes-de-america-latina-al-inicio-de-2024-3794440>
- Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas (2022). *Informe del estado de El Salvador a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales sobre alegaciones de presuntas violaciones de derechos humanos o el posible riesgo de ellas en el marco del régimen de excepción y reformas a la legislación penal.*
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s.f.) *¿Qué son los derechos humanos?* <https://hchr.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos/>
- Organización de Estados Americanos (OEA). (1948). *Declaración americana de los derechos y deberes del hombre.* <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1989). *Convención sobre los derechos del niño.* <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos: Pacto de San José de Costa Rica.* [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1988). *Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* [Protocolo de San Salvador]. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>
- Zaffaroni, E. R., & Rep, M. (2013). *La cuestión criminal.* Planeta.